

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo o desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y Seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15561 ORDEN de 28 de junio de 1975 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Arabe vulgar», «Paleografía árabe», «Historia del Islam», «Historia de las Instituciones de la Literatura y del arte árabe-español», «Lengua árabe y árabe vulgar» y «Literatura árabe», disciplinas equiparadas por el Decreto 1.200/1968, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo o desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y Seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15562 ORDEN de 28 de junio de 1975 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina

de igual denominación a la anunciada o de «Literatura española», «Literatura española y Literatura hispanoamericana», «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal», «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal», «Lengua y Literatura española» y «Lengua y Literatura española y Literatura universal», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966 de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo o desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y Seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15563 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Enfermera de la Universidad de Salamanca.

Vacante una plaza no escalafonada de Enfermera de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 12 de junio de 1975,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Enfermera de la Universidad de Salamanca, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1968, de 16 de junio, señalada con el número 788 y dotada con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,9 asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del siete por ciento cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2,9, y lo del citado Decreto, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Resolución.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de mayo de 1973, y que figura como anexo a la presente Resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso, la cantidad de 750 pesetas: 40 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrá subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta de la Junta de Facultad de la Medicina, nombrará el Tribunal calificador, el cual estará constituido por:

Presidente: El Decano de la Facultad de Medicina o Profesor en quien tenga a bien delegar.

Vocales: El Jefe del Departamento de Obstetricia y Ginecología. Un Catedrático o Profesor agregado de Especialidad Quirúrgica, que actuará como Secretario.

De igual forma se designará el Tribunal Suplente.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme se determina en el artículo 6,2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y lugar en que se habrá de celebrar el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único publicado los correspondientes anuncios en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición comprenderá dos ejercicios, el primero de carácter práctico y el segundo teórico.

PRIMER EJERCICIO

El ejercicio práctico consistirá en contestar verbalmente las preguntas que formule el Tribunal sobre los temas integrados en el programa del mismo.

Cuestionario para el primer ejercicio

1. Reconocimiento del instrumental quirúrgico y sus aplicaciones más usuales.
2. Reconocimiento del instrumental corriente de laboratorio y sus aplicaciones.
3. Tomas de datos clínicos: pulso, temperatura y respiración. Anotación de datos. Gráficas.
4. Preparación y administración de medicamentos por vía parenteral.
5. Cuidados especiales post-operatorios.
6. Preparación de la parturienta. Preparación del paritorio e instrumental.
7. Atención al recién nacido. Toma de huellas.
8. Recogida de exudados para su estudio.
9. Vigilancia post partum. Cuidados.
10. Clasificación y archivo de historias clínicas.

SEGUNDO EJERCICIO

El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas del cuestionario determinados por sorteo.

Cuestionario para el segundo ejercicio

1. Topografía general del cuerpo humano y regiones topográficas más importantes para la Enfermera: su localización y descripción de la conformidad externa.
2. Sistema óseo. Estructura y clasificación de los huesos, según su forma. Clasificación de las articulaciones y descripción sumaria de cada uno de los tipos.
3. Huesos, músculos del cráneo y cara. Fosas de la cara.
4. Anatomía y fisiología de la columna vertebral. Esqueleto de la pelvis y sus articulaciones.
5. Anatomía y fisiología del corazón.
6. Anatomía y fisiología del encéfalo y médula espinal.
7. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos del tacto, oído y vista.
8. Esqueleto, articulaciones y músculos del miembro superior.
9. Esqueleto, articulaciones y músculos del miembro inferior.
10. Anatomía y fisiología del nervioso vegetativo.
11. Anatomía y fisiología del estómago e intestino.
12. Anatomía y fisiología del hígado, vías biliares y páncreas: circulación porta.
13. Metabolismo, asimilación, desasimilación, calor animal.
14. Anatomía y fisiología de la sangre y de la linfa.
15. Circulación mayor. Arterias y venas más importantes.
16. Aparato respiratorio. Circulación menor. Mecanismo de la respiración.
17. Anatomía y fisiología del aparato urinario. Caracteres principales de la orina.
18. Anatomía y fisiología del aparato genital de la mujer. Glándulas mamarias.
19. Microorganismos. Clasificación. Características biológicas de las bacterias, hongos inferiores, protozoos y virus. Agentes que provocan su destrucción.
20. Parásitos capaces de provocar enfermedades en la especie humana.
21. El agua como vehículo de infección. Condiciones que debe reunir el agua potable. Depuración bacteriológica de las aguas.
22. Desinfección. Principios fundamentales. Desinfección de las deyecciones, exudados y secreciones. Desinfección y desinsectación de locales y ropas.
23. Inflamación. Atrofia e Hipertrofia. Concepto general.
24. Medición de la temperatura axilar, bucal y rectal.
25. Pulso: sus variaciones. Diversos puntos en que puede percibirse.
26. Definición de las enfermedades más frecuentes en la boca, faringe, esófago, estómago e intestinos. Aparatos complementarios para el diagnóstico de las enfermedades del aparato digestivo.
27. Definición de las enfermedades más frecuentes del corazón y vasos sanguíneos. Aparatos complementarios para el diagnóstico de las enfermedades del aparato circulatorio.
28. Definición de las enfermedades más frecuentes de la sangre, vasos y ganglios linfáticos. Aparatos complementarios para el diagnóstico de estas enfermedades.
29. Definición de las principales enfermedades del aparato respiratorio. Aparatos más frecuentes empleados en su exploración.

30. Definición de las enfermedades más corrientes del aparato urinario. Instrumentos y medios más utilizados para el diagnóstico de estas enfermedades.

31. Recogida de orina, esputos y pus. Preparación para su análisis.

32. Obtención de sangre y preparación para su análisis. Determinación de la velocidad de sedimentación del tiempo de coagulación y hemorragia.

33. Recogida de jugos gástricos y duodenales. Recogida de heces fecales y preparación para su análisis.

34. Heridas: clasificación, evolución y tratamiento. Complicaciones infecciosas más frecuentes.

35. Anestesia general. Anestésicos y aparatos que principalmente se utilizan para llevarlo a cabo.

36. Raquiánestesia y anestesia local. Anestésicos y aparatos que corrientemente se utilizan para su empleo.

37. Hemorragia: sus variedades. Manera de practicar la hemostasia preventiva. Instrumental necesario y su preparación para hacer la hemostasia definitiva.

38. Asepsia y antisepsia. Esterilización del instrumento y material operatorio. Medios para lograrla.

39. Asepsia del cirujano y ayudantes. Asepsia del campo operatorio.

40. Apósitos: partes de que constan. Vendajes, clasificación y descripción de los más frecuentes.

41. Vendajes escayolados. Preparación de vendajes escayolados y descripción de los vendajes que se practican más frecuentemente con ellos.

42. Quemaduras y congelaciones: sus variedades y primeros cuidados que requieren.

43. Fracturas: clasificación. Principales síntomas. Tratamiento provisional y cuidados que requiere el transporte de los fracturados. Medios de tratamiento definitivo y preparación del instrumental y material necesario.

44. Cuidados que requiere el recién operado. Complicaciones más frecuentes que se suelen presentar. Síntomas de alarma y conducta de la enfermera.

45. Principales medicamentos que se administran a los enfermos para combatir la infección. Dosis más corrientes.

46. Medicamentos sedantes y analgésicos. Indicaciones y dosis más corrientes. Vitaminas. Enumeración y dosis frecuentemente utilizadas.

47. Inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares e intravenosas. Material, indicaciones y técnica. Peligros y manera de evitarlos.

48. Electroterapia, diatermia, onda corta. Aparatos más corrientemente empleados. Radioterapia. Precauciones a tomar durante este tratamiento.

49. Su-rotterapia y vacuoterapia. Principales sueros y vacunas empleadas. Accidentes que pueden presentarse y modo de evitarlos.

50. Modos de aplicar el frío y el calor sobre la superficie corporal con fines terapéuticos. Baños terapéuticos.

Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado dicha plaza.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la

exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de afiliación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica acreditativa del mismo.

c) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera, menor de veinticinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado, y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c), artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1975.—El Director general de Personal, Antonio Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I
Modelo de instancia

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Núm.			15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual			
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas	Traduce			Hable			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, e contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, en conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones